

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 6'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr. El Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el sentimiento y el honor de comunicar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado á luz, á las dos y media de la madrugada de hoy, un Infante muerto, en los comienzos del noveno mes, á juzgar por los signos exteriores del cadáver.

«S. M. la Reina se encuentra en satisfactorio estado.»

«Lo que á mi vez tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 21 de Mayo de 1910.—P. A., El Caballerizo y Montero Mayor de S. M., el Marqués de Viana.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y las demás Personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo.)

## Gobierno Civil

### ANUNCIO

La Dirección-Gerencia de la Sociedad de Autores Españoles, ha nombrado como su único Representante en esta Capital á Don Nicolás Alonso Marín, vecino de la misma.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de 27 de Junio de 1896, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades, empresas de espectáculos y del público en general.

Logroño 23 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por esa Comisión mixta á este Ministerio acerca de la forma en que han de abonarse los honorarios que devengue el Médico civil de la misma por los reconocimientos facultativos de los mozos de otras provincias, verificados en virtud de lo establecido en la Real orden de 17 de Junio de 1905, á fin de que se amplíe dicha disposición determinando en qué forma y por quién han de abonarse tales derechos:

Considerando que así como la Real orden de 21 de Abril de 1903 dispone en sus reglas 3.ª y 4.ª que los honorarios devengados por los Médicos municipales en los reconocimientos que practiquen, con arreglo al artículo 95 de la ley de Reclutamiento, de mozos de otras localidades serán abonados por el Ayuntamiento en que hayan sido alistados, es perfectamente justo que los producidos en favor de los facultativos objeto de la presente consulta por los reconocimientos verificados á los

reclutas de otras provincias acogidos á los beneficios de la indicada Real orden de 17 de Junio de 1905, se paguen de los fondos de la provincia del alistamiento del interesado, en la forma que preceptúa el párrafo 4.º del artículo 129 de la ley citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la consulta de referencia en el sentido expresado y disponer que se aplique la presente disposición con carácter general.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1910.

MERINO

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

(Gaceta del 21 de Mayo)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1909 Mes de Noviembre

NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

### Conservación del Pantano

2.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas.	18	»
Mariano Pasamonte, 6 ídem á 3 íd.	18	»
Félix Cenzano, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»

Pstas. Cts.

Abundio Campos, 6 jornales á 2'50 pesetas.	15	»
Valentín Chasco, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Demetrio Calvo, 6 íd. á 2'50 íd.	15	»
Francisco Lázaro, 6 íd. á 1 íd.	6	»
Tomás Mendoza, 6 íd. á 3'25 íd.	19	50
Atilano Calvo, 6 íd. á 2'50 ídem.	15	»
Antonio Alvarez, 5 íd. á 2'50 íd.	12	50
Domingo Huerta, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Doroteo Olabuenaga, 5 ídem á 3 íd.	15	»
Eleuterio Castejón, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Carlos Gorostiza, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Juan Cruz Díez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Gregorio Díez, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Luis Soldevilla, 6 íd. á 2 ídem.	12	»
Romualdo Blázquez, 6 ídem á 2 íd.	12	»
Francisco Velilla, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Domingo Sánchez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Ramón Eguía, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Máximo Martínez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Luis Pascual, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Francisco Pérez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Fulgencio Palacios, 6 ídem á 2 íd.	12	»
Santiago Suárez, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Nicasio Aguirre, 6 íd. á 2 íd.	12	»
Sabino Sánchez, 2 íd. á 2 íd.	4	»
<b>TOTAL.</b>	<b>360</b>	<b>»</b>

3.ª SEMANA

	Pstas.	Cts.
Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas.	18	»
Mariano Pasamonte, 6 ídem á 3 íd.	18	»

Pstas. Cts.		4.ª SEMANA		Pstas. Cts.	
Máximo Martínez, 5 jornales á 2 pesetas. . . . .	10 »	Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas. . . . .	18 »	Julián Fernández, 4 y 1½ jornales á 2 pesetas. . . . .	9 »
Tomás Mendoza, 5 íd. á 3'25 íd. . . . .	16 25	Manuel Payueta, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12 »	Laureano Fernández, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »
Atilano Calvo, 5 ídem á 2'50 íd. . . . .	12 50	Manuel Nanclares, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Alfonso Martínez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Domingo Huerta, 3 íd. á 2 íd. . . . .	6 »	Eleuterio Castejón, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Ecequiel Arnáez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Pablo Torre, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Luis Pascual, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Modesto Pérez, 4 y 3¼ ídem á 2 íd. . . . .	9 50
Saturnino Calvo, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Natalio Sarabia, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »	Atilano Calvo, 1½ íd. á 2 ídem. . . . .	1 »
Blas Benito, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Emeterio Benito, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Simeón Muro, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4 »
Pascual Zornano, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Antonio Ramírez, 4 íd. á 3 íd. . . . .	12 »	Santiago Puerta, machacador, 18 y 1½ metros cúbicos á 1'62 íd. . . . .	29 97
Celedonio Alcalde, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Santiago Gómez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Luciano Puerta, íd., 23 ídem á 1'62 íd. . . . .	37 26
Juan García, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Luciano Martínez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Pedro Calvo, íd., 50 íd. á 2 íd. . . . .	100 »
Juan Amutio, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Marcelino Sáenz, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Juan Fernández, íd., 20 ídem á 1'62 íd. . . . .	32 40
Manuel Santa María, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »	Luis Pastor, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	TOTAL. . . . .	466 63
Fernando Amutio, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Celedonio Zubizarreta, 5 ídem á 0'50 íd. . . . .	2 50	Logroño 1.º de Diciembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iniguez.	
Benito Monforte, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Timoteo Ripalda, 5 íd. á 0'50 íd. . . . .	2 50		
Valentín Torres, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	TOTAL. . . . .	137 »		
Toribio Muro, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Celestino Clavel, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Lucio Melón, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Gabino Galilea, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Santiago Puerta, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Melitón Martínez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Luis Iglesias, 5 íd. á 1'75 ídem. . . . .	8 75				
Tomás Hidalgo, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Eustasio Benito, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Francisco Hidalgo, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »				
Manuel Carasa, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Tiburcio Sáenz, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
José Reinas, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Gregorio Díez, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Luis Llac, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Manuel Aguiñiga, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Carlos Gorostiza, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Luis Pascual, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Fermín Carneros, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Eduardo Araico, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Jesús Elías, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Ramón Eguía, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »				
Julián Fernández, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »				
Casiano Martínez, 3 y 1½ ídem á 1 íd. . . . .	3 50				
Francisco Lázaro, 5 íd. á 1 íd. . . . .	5 »				
Timoteo Ripalda, 3 íd. á 0'50 íd. . . . .	1 50				
Celedonio Zubizarreta, 3 ídem á 0'50 íd. . . . .	1 50				
TOTAL. . . . .	431 »				

## Carreteras y Caminos

## 1.ª SEMANA

Pstas. Cts.

Manuel Fernández, 5 jornales á 2 pesetas. . . . .	10 »
Manuel González, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Joaquín López, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »
Eduardo Vallepuga, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »
Francisco Ruiz, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »
Antonio Nalda, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »
Pablo López, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Esteban Martínez, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8 »
José Peso, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Saturnino Marín, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Segundo Galán, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »
Baldomero Guillén, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Severiano Guillén, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8 »
Félix Mendoza, 3 y 3¼ ídem á 2 íd. . . . .	7 50
Gregorio Martínez, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »
Críspulo Martínez, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Juan Sesma, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Víctor López, 5 íd. á 2 ídem. . . . .	10 »
Segundo Castellanos, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »
Ildefonso Almendáriz, 5 ídem á 2 íd. . . . .	10 »
Manuel Tamayo, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Federico Tamayo, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1200

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.*

## Junta de Asociados

## Sesión del día 2

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Juan A. Caballero.

Leída el acta de la celebrada en 23 de Febrero próximo pasado, fué aprobada.

Se nombró en comisión á don Segundo Moreno, D. Pascual María Mateo y D. Eulogio Galarreta, para que examinen las cuentas de este Municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1909.

## Ayuntamiento

## Sesión del día 7

Presidente, Sr. Caballero.

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 31 de Marzo último.

Se dió cuenta del resultado obtenido en las subastas públicas celebradas el día 3 del mes actual, para el arriendo de varias porciones de terreno de la Alameda de San Julián.

Se acordó se celebren la festividad religiosa de San Prudencio,

patrono de esta ciudad, y la cívico-religiosa del 1.º de Mayo, concretándose la forma en que ambas han de tener lugar.

Se acordó que el Concejal señor Tovías, se encargue de la traída á esta ciudad de 4.000 estacas de árboles de chopo, que para el vivero municipal le tienen encargadas á D. Rafael León, de Logroño.

Presentada por D. Manuel Benito una factura de las medicinas suministradas á vecinos pobres, durante el primer trimestre del corriente año, se dispuso pase á examen é informe de la Comisión de Hacienda.

Fué aprobada una factura presentada por la viuda de D. Félix Oñate, por varios efectos suministrados, cuyo importe de 8'30 pesetas se satisfará con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto ordinario.

## Junta Municipal

## Sesión del día 13

Presidente, Sr. Caballero.

Leída el acta de la celebrada el día 2 del actual, fué aprobada.

Leído también el dictamen emitido por la Comisión al efecto nombrada, á cerca de las cuentas de este Municipio, del presupuesto de 1909, fué aprobado, siéndolo también por tanto aquellas, las cuales serán remitidas por el señor Alcalde al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

## Ayuntamiento

## Sesión del día 14

Presidente, Sr. Caballero.

Previa lectura del acta de la celebrada el día 7 del corriente, fué aprobada.

A instancia de D.ª Justa García, se le concedió el permiso que interesa para abrir una puerta en la fachada de la casa número 9, de la calle de la Estrella, debiendo colocar los tableros del cierre, de forma que se abran hacia dentro de la casa.

Leído un B. L. M. del Sr. Gobernador civil, acompañando una circular de la Junta provincial, invitando á que se contribuya á la suscripción abierta en favor de los perjudicados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia, se acordó hacer ver la imposibilidad de este Ayuntamiento, para contribuir á aquella, por su falta de recursos y por haber sufrido también esta localidad las consecuencias de las crecidas que el río Najerilla experimentó en el mes de Diciembre de 1909.

Vistos los presupuestos formados por D. Florencio Sáenz y don Galo Martínez, para el arreglo de las puertas del Cementerio, se acordó adjudicar al señor Martínez la ejecución de las obras

al efecto necesarias, por la cantidad de cien pesetas.

Con el objeto de impedir que en el vivero municipal entren ganados que causen perjuicio en el arbolado, se dispuso se adquiriera el número de metros de alambre de espino y las estacas necesarias para su colocación en derredor de aquél.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto.

Que pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por D. Abelardo Núñez, agente ejecutivo de la Diputación, por dietas devengadas en dos expedientes que instruyó contra este Ayuntamiento, y una factura de medicinas suministradas por D. Vicente Mínguez á vecinos pobres, durante el primer trimestre del año actual.

Y que la Comisión de Fomento informe respecto de una instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Esteban, interesando autorización para utilizar un terreno en el espolón para la venta de refrescos y otros artículos.

*Sesión del día 21*

Presidente, el segundo Teniente Alcalde Sr. Oñate.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de D. Demetrio Guinea, interesando sea reconocido el lugar y forma en que D. Mateo Blanco y D. Ricardo Bargas, intentan instalar una máquina de vapor, y que se procuren evitar los perjuicios que para el recurrente y otros vecinos pueda ofrecer dicha instalación, se acordó que la Comisión de Fomento estudie el asunto y proponga á la Corporación lo que crea conveniente.

Fué aprobada una cuenta del Depositario de fondos, por jornales satisfechos á los peones que trabajaron en la preparación y plantación del vivero municipal, cuyo pago se hará con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se acordó pasen á examen de la Comisión de Hacienda, las facturas presentadas por la señora Vda. de Gil y D. Segundo Caballero, por medicinas suministradas á vecinos pobres durante el primer trimestre del año actual.

Que se gratifique á Manuel María Baños, con la cantidad de 14 pesetas, los trabajos extraordinarios hechos por el mismo en la plantación del vivero municipal.

Proponiéndose por los señores Pérez y Oñate, se introduzca una reforma en la forma de celebrarse la función religiosa del día 1.<sup>o</sup> de Mayo, se les autorizó para que practiquen las gestiones convenientes para la realización de aquella.

Hallándose enfermo el Sr. Se-

cretario del Ayuntamiento, que había sido designado para la presentación de documentos y asistencia al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, se dispuso haga dicha presentación el oficial de Secretaría Sr. Lacalle, y al Sr. Regidor Síndico para que asista á dicho juicio.

*Sesión del día 27*

Presidente, D. Cecilio Garnica. Fué aprobada el acta que antecede.

Se dispuso que las sesiones ordinarias que semanalmente celebra este Ayuntamiento, tengan lugar los jueves á las ocho de la noche.

Se aprobó una cuenta presentada por el Sr. Tovías, por trabajos prestados al Ayuntamiento para traer desde Logroño la estaquilla para el vivero municipal, preparar el terreno para el mismo y por un cordel para hacer la plantación.

Nájera 6 de Mayo de 1910.—Eduardo Sotès, Secretario.

Dada cuenta de este extracto en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, fué aprobado, habiéndose dispuesto se remita al Ilmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 13 de Mayo de 1910.—El Secretario, Eduardo Sotès.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Cecilio Garnica.

**Sección judicial**

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1238

*Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Aguilar de río Alhama.*

Don Marcelino Valer López.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

*Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de San Román de Cameros.*

Don Rosendo Ochoa y Ochoa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910.—El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

**Requisitoria**

DELITO, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello	Últimos domicilios	EDAD, señas personales y especiales	NATURALEZA, estado, profesión ú oficio	NOMBRES, APELLIDOS Y APODOS DEL PROCESADO
Robo; ante el Juzgado de instrucción de este partido, en plazo de 20 días.	Sin domicilio conocido.	23 años, y ha sido anteriormente penado por varios delitos.	Villaverde de Rioja, (Logroño), soltero, jornalero.	Pedro Azofra Fernández, (alias) Chalan.

Santo Domingo de la Calzada á 18 de Mayo de 1910.—Manuel Pérez Crespo.

1245

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cite á Pablo Paulín y Francisco Viguera, vecinos de Sorzano y Nalda respectivamente, hoy de ignorado paradero, para que el día *nueve de Junio* próximo á las diez de su mañana, comparezcan ante la

Audiencia provincial de esta Capital, á fin de que asistan como testigos á la vista de juicio oral, señalado para el citado día, dimanante de causa sobre homicidio contra Francisco Viguera Pérez; apercibiéndoles, que de no verificarlo les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Logroño diez y siete de Mayo de mil novecientos diez.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

**Anuncios Oficiales**

TRICIO

1240

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspección de carnes de esta villa; los agraciados percibirán por la inspección ciento veinticinco pesetas anuales, pudiendo contratar con los vecinos el salario; el número de caballerías son: ganado mular cincuenta y dos; caballar veintidos; asnal treinta, y vacuno siete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía con los demás documentos, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tricio 21 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan M. de Encío.

CUZCURRITA

1242

Don Luis Salcedo y Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita 20 de Mayo de 1910.—Luis Salcedo y Rubio.

TURRUNCÓN

1244

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Turruncún 19 de Mayo de 1910.  
—El Alcalde, Cipriano Pérez.

TRICIO

1239

Se halla vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con el haber del uno y medio por ciento de lo recaudado, pagado por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus instancias en legal forma en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Tricio 20 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan M. de Encio.

ESTOLLO

1232

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes.

Estollo 15 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Anastasio Manzanares.

TREVIJANO

1218

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, pasados los cuales y sin dichos requisitos no se admitirán.

Trevijano 17 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

HORNOS

1223

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1911, los contribuyentes

que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hornos 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Ecequiel Pascual.

VIGUERA

1237

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, con la retribución anual de 440 pesetas por el suministro de medicamentos á 75 familias pobres, y 60 pesetas más por el servicio sanitario, que hacen en junto 500 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, siendo de advertir que el favorecido puede contar además con las igualas de los vecinos que pueda adquirir en esta villa y sus anejos de Castañares de las Cuevas y Panzares, componiendo en junto el Municipio, unos 310 vecinos, incluso los de la lista benéfica.

Viguera 19 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Cecilio Roldán.

ROBRES

1246

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de altas y bajas con los justificantes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del mes actual, pasados los cuales no serán admitidas.

Robres 16 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Bruno Sáenz.

MANJARRÉS

1233

Don Crisanto Magaña Murga, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Mu-

nicipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés 20 de Mayo de 1910.—Crisanto Magaña.

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE  
LOGROÑO

1243

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde esta Administración principal á Murillo de río Leza, bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este Gobierno, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, *Gaceta* del día 20 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día veinticinco del mismo mes de Junio á las once horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de la debida autorización, que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador resida.

Logroño 20 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

*Modelo de proposición*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la cédula personal y la

carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1241

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó carruaje ó automóvil desde esta Administración principal á la Cartería de Villanueva de Cameros, bajo el tipo máximo de dos mil ciento noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Subalterna de Torrecilla de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día veinte de Junio próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día veinticinco del mismo mes de Junio á las once horas. Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de la debida autorización, que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador resida.

Logroño 20 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

*Modelo de proposición*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL